

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII	Managua, D. N., Miércoles 7 de Diciembre de 1949	Nº 268
----------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Ley sobre los billetes Incorporados del Banco Nacional de Nicaragua . . . Pág. 247c

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Sesión de la Cámara del Senado . . . 2473

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Reformanse las fracciones 64 y 108 del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de El Rama 2475

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombramiento 2476

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento 2476

MINISTERIO DE ECONOMIA

Permiso 2476

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos 2476

SECCION JUDICIAL

Remates 2477

Títulos Supletorios. 2478

Marcas de Fábrica. 2478

Testimonio 2479

Notificaciones 2490

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº. 161

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—De conformidad con el Artículo 4 del título «Artículos Transitorios» de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, se autoriza al Banco Nacional de Nicaragua para que durante un período de un año a contar de la fecha en que entre en vigor la presente ley, acepte los billetes del extinto Banco Nacional de Nicaragua Incorporado, a cambio

de billetes del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, con un valor equivalente, ya sea de las mismas o de distintas denominaciones. Transcurrido el plazo indicado, los billetes del Banco Nacional de Nicaragua Incorporado, carecerán de curso legal en la República.

Arto. 2º—Al verificar el canje mencionado en el Artículo anterior, el Departamento Bancario remitirá los billetes así retirados al Departamento de Emisión, el cual los repondrá por sus propios billetes cargando las cantidades resultantes a la cuenta «Emisión Fiduciaria».

Arto. 3º—Al expirar el plazo de un año a que se refiere el Artículo 1º de esta Ley, el Departamento de Emisión liquidará definitivamente las cuentas relativas al canje de los billetes mencionados, informará al Ministerio de Economía a través de la Superintendencia de Bancos, sobre el monto de los billetes retirados, y procederá a su debida incineración, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la Ley respectiva.

Arto. 4º—La presente Ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 18 de Noviembre de 1949.—(f) M. F. Zurita, D. P.—(f) Luis Felipe Hidalgo, D. S.—(f) M. Valle Quintero, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 18 de Noviembre de 1949.—(f) Lorenzo Guerrero, S. P.—(f) Ernesto Pereira, S. S.—(f) Enrique Belli, S. S.

Por Tanto. Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Noviembre de 1949.—(f) V. M. ROMAN.—Gran Sello Nacional.—(f) León DeBayle, Ministro de Hacienda y Economía.

Trigésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Segundo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día miércoles trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del honorable senador Dr. Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios honorables senadores Castillo y Delgadillo Cole, primero y segundo respectivamente. Concurrieron, además, los Senadores Bár-



cenos Meneses, Belli Ch., Blandón, Cerna, Chamorro, Martínez, Membreño, Morales C., Noguera, Pereira, Rener, Solórzano, Vilchez y Zelaya C.

19.—Se abrió la sesión.

29.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39.—El Honorable Senador Cerna dijo que como suponía mañana no habría sesión, la elección de la Directiva tendría que hacerse hoy y que de ser así, pedía la palabra.

Senador Presidente:—Siendo mañana día de fiesta, creo que no habría inconveniente en proceder a la elección de la Directiva, el día de hoy.

Senador Cerna: Señor Presidente: Honorable Cámara: He pedido la palabra, sencillamente para proponer elijamos Presidente del Senado, al Honorable Representante doctor Guerrero. En la sesión del mes pasado en que se eligió la Directiva de la Cámara, fui de los que expuse la conveniencia de elegir al doctor Guerrero como Presidente de la misma para que así ésta rotara. La reelección de ahora se trata únicamente por esta vez; votaré por él nuevamente, después que hayan pasado otros como los Senadores Zelaya, Blandón, Delgadillo Cole, el doctor Martínez que nunca ha sido Presidente del Senado y que debe ser alguna vez, con asistencia en la Mesa, de Secretarios liberales, ya que si yo me considero somocista ciento por ciento, el doctor Martínez lo es mil por mil. Ahora hago moción para que sea Presidente de la Cámara del Senado, por esta vez, el doctor Guerrero.

Practicada la votación para elegir al Presidente de la Cámara, resultó electo el Dr. Guerrero con nueve votos a favor, obteniendo ocho el Senador Blandón.

El senador Cerna propuso para Vicepresidente al senador Delgadillo Cole y senador Morales C. a don Mauro Vilchez, resultando electo éste último con nueve votos a favor y ocho en contra que obtuvo el primero.

El senador Morales C. propuso para primer Secretario, al Dr. Salvador Castillo; el senador Cerna, al General Zelaya C y el Dr. Martínez, a don Enrique Belli Ch., resultando electo el Dr. Castillo con nueve votos a favor.

El senador Morales C. propuso para Segundo Secretario a don Héctor Membreño y don Arturo Cerna, al senador Rener, habiendo resultado electo el senador Membreño con nueve votos a favor y ocho en contra que obtuvo el senador Rener.

Senador Cerna: Proponga para primer Vicesecretario, al ilustre amigo y a la vez, moderado Representante de esta Cámara, don Enrique Belli.

El senador Morales C. propuso al Coronel don Ernesto Pereira.

Practicada la votación, resultó electo el Coronel Pereira con nueve votos a fa-

vor y ocho en contra que obtuvo el senador Belli Ch.

El Senador Cerna propuso para Segundo Vicesecretario al Dr. Bárcenas Meneses y el General Zelaya, a don Enrique Belli, siendo electo éste con trece votos a favor y cuatro en contra que obtuvo el Dr. Bárcenas Meneses.

En consecuencia, la Directiva de la Cámara del Senado, que ha de fungir del 15 de Julio corriente, al 14 de Agosto próximo inclusive, quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, honorable senador Dr. Lorenzo Guerrero.

Vicepresidente, honorable senador don Mauro Vilchez.

Primer Secretario, honorable senador Dr. Salvador Castillo.

Segundo Secretario, honorable senador don Héctor Membreño.

Primer Vicesecretario, Coronel Ernesto Pereira.

Segundo Vicesecretario, honorable senador don Enrique Belli Ch.

49.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de resolución tendiente a aprobar la adhesión de Nicaragua al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, lo mismo que el Acuerdo Ejecutivo de fecha 23 de Abril de 1948.

59.—Se suspendió la discusión del proyecto en referencia para someter a votación si se celebraba sesión el día de mañana 14 de Julio, en caso la Cámara de Diputados aprobara hoy el Presupuesto.

Senador Delgadillo Cole: Dado el caso de que la Cámara de Diputados apruebe el Presupuesto en la sesión de hoy, es posible que no venga mañana a esta Cámara, porque hay que hacer todas las reformas que sufrió, los empleados de aquella Cámara tendrían que trabajar casi toda la noche para que pudiera venir el día de mañana, por lo que me parece que tal vez sería mejor no hubiera sesión mañana.

Senador Presidente:—El señor Ministro de Hacienda nos ha llamado para hacernos la súplica de que si nos era posible, sesionáramos mañana, a fin de que discutamos el Presupuesto, ya que si le hacemos reformas, se complicaría más la situación, pues se encuentra en dificultades para efectuar los pagos; asimismo nos comunicó que la Cámara de Diputados le había ofrecido aprobar hoy en definitiva el Presupuesto y enviarlo al Senado. El doctor Chamorro se ha acercado acá a la Mesa para hacer moción en ese sentido y creo que lo podríamos hacer condicionalmente, una vez que hayamos tomado la votación, comprometiéndonos a venir mañana a las diez, siempre que la Cámara de Diputados apruebe hoy el Presupuesto, ya que si no lo envía, no tendríamos nada que tratar mañana. Podemos tomar la votación en ese sentido y

una vez que levantemos la sesión, nos trasladamos a la Cámara de Diputados, para ver si es posible que lo apruebe hoy y así podamos sesionar mañana.

Senador Belli Ch.: He pedido la palabra únicamente para sugerir la conveniencia de que antes que resolvamos si vamos a sesionar mañana, fuera una Comisión a la Cámara de Diputados e investigue si va a quedar aprobado ahora el Presupuesto.

Senador Presidente: Después de leídos estos asuntos que tenemos pendientes nos trasladaremos a la Cámara de Diputados, porque si ahora enviamos una Comisión, se le dirá que están discutiendo el Presupuesto. Si después de la una y media de la tarde, vemos que no es posible quede aprobado ahora, venimos acá, levantamos la sesión y quedamos citados para el Viernes, porque no podrían asegurarnos, por el momento, dejarlo aprobado hoy, porque no saben lo que vendrá al calor de la discusión.

Senador Zelaya C.: Yo creo que sería mejor tratar los asuntos que tenemos pendientes; que suspendamos la sesión mientras la Cámara de Diputados aprueba definitivamente el Presupuesto y entonces renovamos la sesión para tomar la votación.

69.—Se continuó la discusión en lo particular, en primer debate, del primer proyecto de resolución tendiente a aprobar la adhesión de Nicaragua al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

Se leyeron y aprobaron los Artos. 19 y 20 de que consta el proyecto de resolución.

Senador Blandón: Hago moción para que dispensemos a este proyecto, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Suficientemente discutida la moción del honorable senador Blandón y sometida a votación, fué aprobada por unanimidad.

79.—Senador Solórzano: Sr. Presidente: Honorable Cámara: Hago moción para que se le dirija al honorable Sr. Ministro de Agricultura, una nota suplicándole nos expone su modo de pensar los proyectos que tenga para realizar en el próximo año fiscal. También pido a la honorable Cámara, que la Comisión de Agricultura de esta Cámara de la cual formo parte, se traslade al Banco Nacional a conocer el estado actual del agricultor en el sentido de ver a cuánto ascienden los saldos insolutos que el gremio de productores tiene con nuestra institución bancaria, de qué proviene y cuáles son sus causas, así como también conocer de la cantidad de manzanas habilitadas este año agrícola y la cantidad de dinero que el Banco ha botado para estos cultivos, lo mismo que conocer a fondo el apoyo que el Banco está dando a nuestra principal industria agrícola que es el café. Ruégole a la Honorable Cámara, tomar muy en cuenta esta moción, pues estando al principiar a tratarse los asuntos económicos y agrícolas del país, necesitamos conocer lo más que se

pueda, la base donde descansa nuestra economía, que es la producción agrícola, a la cual estamos obligados a prestarle todo el apoyo que se merece, pues en ella descansa el bienestar social y político de todo el país.

Senador Presidente: De acuerdo con los propósitos del Honorable Senador Solórzano y siendo de gran interés su moción, la Mesa excita a los Honorables miembros de la Comisión de Agricultura y Trabajo que la integran los Senadores Zelaya, Blandón y Solórzano, para que pase a cambiar impresiones con el señor Ministro de Agricultura y vaya al Banco Nacional y una vez tengan los informes necesarios, nos los comunique.

Senador Blandón: Creo son de suma importancia las ideas expresadas por el Honorable Senador Solórzano, pero me parece que para darle una realidad absoluta a este asunto, se nos debiera dar una nota oficial firmada por el señor Presidente o por los Secretarios, para el señor Ministro de Agricultura y otra para el Banco Nacional, Sección Agrícola, a fin de que se nos suministren los datos que solicitamos.

De acuerdo con la sugerencia del Senador Blandón, el señor Presidente dijo que con todo gusto le sería extendida una nota a la Comisión de Agricultura, que le serviría de credencial.

89.—Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se concede personería jurídica a la Sociedad Pro-Instituto de Artes y Oficios y Reformatorio de Menores.

99.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión Especial, sobre el proyecto de Código de Aranceles Judiciales.

10.—Se suspendió la sesión.

11.—Se reanudó la sesión.

12.—Se levantó la sesión, citando el Sr. Presidente para celebrar la próxima el día viernes quince del corriente a las diez am.

Lorenzo Guerrero,
Presidente.

Salvador Castillo,
Secretario.

Fernando Delgadillo Cole,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 768

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:— Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

«La Corporación Municipal de Rama, en uso de sus facultadas,

Acuerda:

1º— Reformar las fracciones 64 y 102 del Plan de Arbitrios de esta Municipalidad, las cuales se leerán así:

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
64—Embarcaciones que hacen el tráfico entre esta ciudad y Bluefields, o viceversa		5.00	5.00
102—Muelle Municipal: Toda embarcación que arribe a esta población usando o no el Muelle Municipal, pagará su dueño por cada una			3.00

29.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y publicación en «La Gaceta».

Rama, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Leonardo Cajina.—Ramón A. Martínez, Srío.»

Comuníquese.—Casa Residencial.—Managua, D. N., 10 de Diciembre de 1949.—ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Secretaría de la Presidencia

Nº 174

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nombrar Cantinero de Casa Presidencial al señor Gustavo Dávila, en sustitución del señor Luis Felipe López quien pasa a ocupar otro puesto. Este nombramiento comenzará a regir sus efectos desde esta fecha y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Diciembre de 1949.—V. M. ROMAN.—El Secretario de la Presidencia, Ig. Román.

Relaciones Exteriores

Nº 54

El Presidente de la República,

Acuerda:

19.—Nombrar al doctor Juan Frank de Jesús Lugo, Cónsul del Consulado de Nicaragua en Long Beach, California.

29.—Este Acuerdo comenzará a regir desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., uno de Diciembre de 1949.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Ministerio de Economía

Acuerdo Nº 10

El Presidente de la República,

Vista la comunicación de 29 de este mes, del señor Superintendente de Bancos, Dr.

J. Jesús Sánchez R., quien solicita se le autorice para ausentarse del país por espacio de tres semanas, a partir del tres de Diciembre próximo venidero, con objeto de someterse a tratamiento médico en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de Norte América, y proponiendo que durante su ausencia quede encargado de la Superintendencia de Bancos el Jefe de la Sección Bancaria, don Orlando González, por encontrarse fuera de Nicaragua el Intendente de Bancos, Dr. Luis A. Contrero.

Acuerda:

Conceder al Sr. Superintendente de Bancos, Dr. J. Jesús Sánchez R. el permiso solicitado, con goce de sueldo, a partir de la fecha referida; y encargar, como él lo solicita, la atención de la Superintendencia de Bancos al Jefe de la Sección Bancaria de la misma, don Orlando González,

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—(f) V. M. ROMAN, Presidente de la República.—León De Bayle, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Educación Pública

Nº 188

El Presidente de la República,

Acuerda:

19.—Nombrar al doctor Ramón Méndez T., Profesor de Eugenesia y Puericultura, 3er. Año, del Instituto Nacional del Norte, Matagalpa, en lugar del Dr. Leonardo Somarrriba.

29.—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría del mismo Centro, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente, Título IX, Capítulo XXV, a partir del primero de Noviembre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Noviembre de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Sub-secretario de Educación Pública, Mariano Barreto Portocarrero.

No. 198

El Presidente de la República,

Acuerda:

19.—Nombrar al señor Ernesto Montelegre Tábara, Inspector y Profesor de Ejercicios Físicos, del Instituto Nacional de Chinandega, en lugar del señor Ernesto Montelegre S. que falleció.

29.—El nombrado tomará posesión de sus cargos en la Secretaría del mismo Centro, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente, Título II, Capítulo XV, a partir del primero de Diciembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Noviembre de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1875

Tres tarde, trece corriente mes, venderáse al martillo local este Juzgado, máquina Singer Zapatería 18-2, buen estado.

Virtud ejecución Augusto Solórzano contra Mauro Maineri. Base: trecientos ochenta y tres córdobas, sesenta centavos.

Dado Juzgado del Trabajo. Managua, dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—RAMIRO SACASA GUERRERO. JULIO RICARDO AGUILAR, Srio. Es conforme: Julio Ricardo Aguilar, Srio.

2805 3 3

Nº 1874

Once mañana dieciseis Diciembre corriente año, se rematará este Juzgado mejor postor, finca urbana ubicada Cantón del Calvario, barrio público nuevo de la ciudad de Diriamba, de treinta varas en cuadro, conteniendo casa de cañon de catorce varas frente por seis de ancho, paredes de piedra y tablas, techo de tejas de barro, limitado: Oriente, testamentaria de Santiago Ortiz; Poniente, solar de Leonarda Arias y Cornelia Ortiz; Norte, testamentaria de José María Bonilla y Luis Castro Mendieta; Sur, José Mojica.

Base remate: dos mil córdobas.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua a Cándida Mercado viuda de Mojica.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado de Distrito. Jinotepe, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Máximo Román A. Srio.

2817 3 3

Nº 1873

Diez mañana dieciseis Diciembre corriente año, remataráse este Juzgado mejor postor finca rústica, cinco manzanas, jurisdicción Santa Teresa, limitada: Oriente, Faustino Vado; Poniente, Eustequio Carrillo; Norte, Serapio Cortés; Sur, Francisco Sánchez Espinosa:

Base remate. Novecientos córdobas.

Oyense postoros.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua, contra Celestina Tellez Vado por suma de córdobas.

Dado en el Juzgado de Distrito. Jinotepe, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Máximo Román A. Srio.

2816 3 3

Nº 1864

Ejecución Mateo Zeledón, remataránse siete Noviembre dos tarde, mejor postor, cerramiento ochenta manzanas arado, esta jurisdicción limitada: Oriente, César Centeno González, Occidente, Esteban Olivas; Norte, sitio Volteador, Sur, camino real Yalí a Condega. Ciento cincuenta córdobas. Oyense posturas. Juzgado Local Yalí, veintinueve Octubre mil novecientos cuarentinueve.—M. Rodríguez G. Srio.

2807 3 3

Nº 1877

Nueve mañana veintiuno corrientes, remataráse este Juzgado, rústica ciento veinte manzanas extensión, comarca San Isidro, conteniendo casa y potrero: Oriente, Carmelo Mejía; Occidente, Sur, Lorenzo Díaz; Norte, Adán Rodríguez, Base mil córdobas. Ejecuta. Fulgencio Aráuz a José Rodríguez.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, uno Diciembre mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srio.

2818 3 3

Nº 1878

Nueve mañana, dieciocho corrientes, remataráse este Juzgado, rústica ciento treinta manzanas extensión, comarca Tierra Azul: Oriente, Francisco Orozco; Occidente, Ignacio Sáenz; Norte, Caserío Tierra Azul. Base mil córdobas. Ejecuta Manuel Suazo a Benigna, Marcelina y Ninfa Suazo.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, uno Diciembre mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srio.

2819 3 3

Nº 1888

Cuatro tarde quince este mes remataráse este Juzgado siguientes bienes hereditarios maternos común otros: a)—Finca agricultar lugar «La Lima» lindante. Oriente, propiedades Encarnación Cruz, Felipe Lazo; Occidente, Salomón Rivera, Isabel Torres, Juan, Encarnación Cruz, Braulio Benavides; Norte, Rita Jiménez, Encarnación Cruz; Sur, José Inez Cruz; b)—Derecho sobre cuarenta centavos de tierra sitio «Santa Catalina Oyanca», linda: Oriente, ejidos esta población; Occidente, «San Juan Quingajapa»; Norte, «San Bartolomé La Rinconada»; Sur, terrenos «San Francisco», «Las Uvas».

Base ciento veinticinco córdobas.

Ejecuta Venancio Cardoza a Tomás Castillo.

Juzgado Local de La Trinidad, uno Diciembre mil novecientos cuarentinueve.—Lorenzo Arroyo S.—Rubén B. Jirón, Srio.

2825 3 2

Nº 1889

Diez mañana presente mes, subastaráse este local finca seiscientos manzanas, Comarca Tierra Blanca, jurisdicción Teustepe, limitada: Oriente, Francisco Castro y Gerardo Aráuz; Poniente, Zacarías y Gertrudis Obando; Norte, sitio San Diego y Sur, Gerardo Aráuz.

Ejecución: Humberto Sánchez Bermúdez a Francisco Martínez Castro.

Avalúo: Doscientos córdobas.

Oyense propuestas legales.

Secretaría del Juzgado Local. Boaco, cuatro Diciembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Sobalvarro, Srio.

2826 3 2

Nº 1890

Tres tarde nueve Diciembre corriente año, remataráse mejor postor, finca rústica esta jurisdicción, lindante: Oriente, María Ruiz; Poniente, Felicitas Ruiz y otro; Norte, Víctor Galán y Sur, Guadalupe Rosales.

Valorada, doscientos córdobas.

Véndese ejecución judicial.

Juzgado Local Civil. Masaya, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. Velásquez Srio.

2827 3 2

Nº 1879

Tres tarde doce de Diciembre corriente año, subastaráse local este Juzgado lote terreno urbano sito Barrio Cementerio San Pedro, dentro siguientes linderos: Norte, predio Fernando Alaniz; Sur, predio Mustafa Dipp; Oriente, muro Cementerio San Pedro; Occidente, calle enmedio, predio de un señor Espinosa.

Cabida: veintitres varas frente quince fondo.

Valorado: doscientos cuarenta córdobas.

Demandante: Alfredo Tijerino Rizo contra María Teresa Salazar.

Dado Juzgado Segundo Local Civil, a los tres días mes de Diciembre año mil novecientos cuarenta y nueve.—Rodolfo Morales Orozco, Srio.

2820 3 2

Nº 1895

Once mañana veinte mes corriente, local este Juz-

gado subastárase casa y solar ubicados esta ciudad, calle Altamirano, siendo casa paredes piedra, cubierta teja, todo lindante: Oriente, predio de Francisco González Carazo; Poniente, calle en medio, de Gregorio Jesús Rodríguez; Norte, calle interpuesta de Hermann Bornemann; Sur, de Armidia viuda de Bustamante. Base veinte mil córdobas. Véndese autorización judicial concedida albacea sucesión Luis Boedeker.

Secretaría Juzgado de Distrito. Matagalpa, tres de Diciembre mil novecientos cuarentinueve.—J. Angel Rizo, Srio.

2833 3 1

Nº 1094

Martes trece Diciembre corriente. a las tres de la tarde local de este Juzgado, subastárase mejor postor, finca urbana ubicada Barrio la Penitenciaría en esta ciudad, con dos mil cien varas de cabida, dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de doña Narcisca Orozco, décima avenida en medio; Occidente, predio de Antonia Silva de Ramírez; Norte, predio de Rosaura Rojas; calle en medio; y Sur, predio de Candelario Porras, construcción de taquezal, cañon y mediaguas sobre la calle y la avenida. Base para el Remate sesentimil ochocientos córdobas.

Managua, Distrito Nacional cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Sacasa Guerrero, Juez 2º Civil del Distrito.—Gustavo A. Sevilla B. Srio.

2834 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1442

Sara Morales de Espinosa, solicita título supletorio finca urbana en La Puebla, contiene casa, linderos: Oriente, Constantino Sacasa Carazo; Poniente, calle; Norte, Anita Gómez Vélchez; Sur, Ana Espinosa viuda de Suazo.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil.—Rivas, dieciocho Octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. T. Jiménez B. Srio.

2420 3 2

Nº 1078

Carlos Eaca Zapata, solicita título supletario solar situado Chichigalpa, lindante: Oriente, Isabel Mayorga; Poniente, María Cruz González; Norte, Petrona Poveda; y Sur, Ingenio San Antonio.

Opónganse legalmente.

Chinandega, diecinueve Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—J. Cuadra Delgadillo, Srio.

2118 3 2

Nº 1260

Carlota Oconor de Ramírez, solicita título supletorio, casa y solar de nueve varas de frente por cuarenta y cuatro de fondo, ubicada en el Barrio de Zaragoza de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Oriente, calle de la Industria en medio, predio de Benita Zapata; Occidente, el de Victoria de Carvajal; Norte, el de Mra Benita Martínez; y Sur, el de Benita Zapata. Estímalo en doscientos córdobas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado 1º Local Civil.—León, cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Carlos José Selva, Srio.

2255 3 2

Nº 1030

Rosa Angela Ramos, solicita título supletorio de un predio urbano, barrio de El Calvario de esta ciudad; Oriente calle en medio, solar y casa de Alejandro Santamaría; Poniente, solar de Eufemia Romero; Norte, solar de Agustina García; Sur, calle en medio, solar Alejandro Santamaría.

Valor doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, ocurra término legal.

El Viejo, Septiembre diez de mil novecientos cuarenta y nueve.—Constantino Palma—Juan J. Jarquín P., Srio.

2064 3 2

Nº 1606

Juan Ramírez y hermanos solicitan título supletorio finca rústica sesenticuatro manzanas aproximadamente jurisdicción Chichigalpa, lindante: Oriente, Encarnación Alaniz; Poniente, río y David Rodríguez; Norte, Ignacio Flores; Sur, Lino González.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Octubre treintauno de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Antonio Delgadillo, Srio.

2681 3 2

Nº 999

Paula Olivares pide título supletorio finca urbana barrio Cementerio esta ciudad, lote solar conteniendo pequeña casa paredes piedra, piso tierra, siguientes linderos y extensiones: Oriente, cuarenta varas, una quebrada; Poniente, veintiseis varas, un callejón; Norte, cuarentidos varas, calle Cementerio; Sur, veintiocho varas, Concepción Carazo y Rosa Olivares.

Estímala doscientos córdobas; húbola herencia sus padres José Jesús Olivares y Juana Paula Ortiz.

Quien tenga derecho, opóngase término legal, Juzgado Local Civil.—Diriamba, cinco Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—Pedro J. Pérez—C. A. Zapata, Srio.

2047 3 2

Nº 1240

Isidro Duarte y Jesús Cortés, solicitan título Supletorio, casa y solar Malpaisillo, lindantes: Norte, Andrea Campos; Sur, Polina Silva; Oriente, Andrea Campos; Poniente, Pablo Campos.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío T., Srio.

2243 3 2

1239

Estebana Pereira, solicita título supletorio casa y solar Malpaisillo, lindantes: Norte, Guadalupe Solis; Sur, mediando calle, plaza pública; Oriente, Máximo Sierra y Poniente, Institución Evangélica.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis octubre de mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío T., Srio.

2244 3 2

Nº 1241

Juan Vinde! A., solicita título supletorio casa y solar Malpaisillo, lindantes: Norte, Ramón Ríos, Sur, Leopoldo Picado; Oriente, Rosario Reyes de Vinde!; Occidente, Francisco Díaz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío T., Srio.

2242 3 2

Nº 1238

Máximo Sierra y Sara Miranda, solicitan título supletorio casa y solar Malpaisillo, lindantes: Norte, Carmen Quiroz; Sur, mediando calle, Iglesia Parroquial; Oriente, Josefina Montes; Poniente, Estebana Pereira.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, seis Octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

2245 3 2

Nº 1236

Carmelo Santana solicita título supletorio lote terreno urbano situado Cantón Los Cerros de esta ciudad, mide un cuarto manzana de cabida, contiene casa de seis varas de marco con tres corredores, techo tejas de barro, forro tablas, pozo brocal de tablas, cercado el terreno con cercas de teonoste y

alambre, siendo propias las del Poniente y Oriente, con siguientes linderos: Oriente, calle pública; Poniente, terrenos de Dolores y Santiago Guido; Norte, terreno de Carmen Hernández, hoy de sus sucesores; y Sur, predio testamentaria de Desiderio Guido.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en Juzgado Local Civil. Rivas, uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. T. Jiménez B., Sric.

2247 3 2

Nº 1522

Smith, Kline & French Laboratories, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ACNOMEL

para Preparaciones y Substancias Medicinales y Farmacéuticas.

Oyense oposición término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2500 3 3

Nº 1519

Felicie Bergaud, née Wanpouille, Propietaria de la Perfumerie Caron, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica de este domicilio, solicita registro esta Marcade Fábrica y Comercio:

OR ET NOIR

para: Toda Clase de Productos de Perfumería, de Belleza, de Jabonería, de Cosméticos y Accesorios y Utensilios de Tocador.

Oyense oposición término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2496 3 3

Nº 1525

Felicie Bergaud, née Wanpouille, Propietaria de la Perfumerie Caron de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio:

FETE DES ROSES

para: Toda Clase de Productos de Perfumería, de Belleza, de Jabonería, de Cosméticos y Accesorios y Utensilios de Tocador.

Oyense Oposición término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2498 3 3

Nº 1804,
TESTIMONIO

«Escritura número DOSCIENTOS NUEVE. En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia, a las nueve y quince minutos de la mañana del día cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; ante mí, HORACIO ARGUELLO BOLAÑOS, Abogado y Notario Público y en presencia de los testigos instrumentales e idóneos, de mi conocimiento personal, de lo que doy fé y

que en la conclusión nominaré, comparecieron los señores don Felipe Mántica, comerciante; don Guillermo Castillo Ramírez, negociante; doña María Barberena de Castillo Ramírez, de oficios domésticos; y don Francisco Mántica, comerciante; todos cuatro mayores de edad, casados y de este domicilio, a quienes doy fé de conocer personalmente y los cuales tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto, en el que accionan: los tres primeros, en sus propios nombres y, el último, como *mandatario generalísimo* de doña Margarita Abaúnza de Mántica, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, calidad que comprueba con el atestado de poder que me presenta original, doy fé de tener a la vista expedido de papel sellado de ley y no copio en esta escritura por tenerlo ya incluido en la número quince que autoricé en esta ciudad a las doce y quince minutos de la tarde del día nueve de Febrero del año en curso, visible desde el reverso del folio cuarenta y ocho hasta el reverso del folio cincuenta y tres de este mi Protocolo número veintidos correspondiente al año actual; pero cuyo documento transcribiré íntegramente en los testimonios que libre de la presente. Los comparecientes, conjuntamente, dijeron: que los tres primeros y la representada del último, han convenido en constituir una Sociedad Anónima y que, al efecto, proceden a realizarlo sobre las bases que a continuación se expresan: *Primero: Carácter, denominación, domicilio y duración.* Por el término de quince años, a partir de su legal registro, se constituye la sociedad anónima que se denomina y denominará «*Productos de Nicaragua*», o bien, en Inglés, «*Nicaraguan Products*», con domicilio en esta ciudad. Podrán agregarse a la denominación las letras «S. A.», significando la clase de sociedad. *Segundo: Objeto.* Su objeto comprende: compra, venta y exportación de toda clase de artículos nicaragüenses, sean producidos, extraídos, fabricados o elaborados; importación de todo lo destinado a la producción y fomento agrícola y a la industria extractiva; verificar o realizar siembras directamente o mediante préstamos de habilitación con garantía de prenda agraria o industrial, fianza o hipoteca; tomar dinero prestado otorgando las garantías que se requieran; aceptar y constituir depósitos y celebrar contratos de mandato mercantil o consignación y en cuenta corriente; desempeñar el cargo de distribuidora de cualquier clase de productor, frutos o mercaderías; tomar participación con interés social en negocios con personas naturales o jurídicas; establecer, dirigir y administrar sola o en compañía, almacenes generales de depósito, verificando todas las operaciones que les son inherentes. *Tercero: Capital Social.* Es de «cincuenta mil córdobas», aportado y enterado ya de esta manera: Don Felipe Mántica, «doce mil quinientos córdobas»; don Guillermo Castillo Ramírez, «doce mil quinientos córdobas»; doña María Barberena de Castillo, «doce mil quinientos córdobas»; y doña Margarita Abaúnza de Mántica, «doce mil quinientos córdobas». Está dividido en cincuenta acciones de un mil córdobas cada una; pero capital y acciones podrán aumentarse mediante acuerdo del respectivo organismo y con los votos que la ley requiere. Las acciones serán al portador, se transmitirán por simple endoso y llevarán numeración sucesiva del uno al cincuenta, ambos inclusive. En los Estatutos se proveerá sobre la preferencia de los socios para su adquisición. En tanto no se libren las definitivas, podrán expedirse títulos provisionales. *Cuarto: Fondo de Reserva.* Para constituir, completar y reintegrar el fondo de reserva, se destinará el diez por ciento de las utilidades netas y hasta formar una suma equivalente al cincuenta por ciento del Capital social. Cada vez que baje el fondo de reserva, deberá reintegrarse con actuales o futuras utilidades netas, pudiendo la Junta General establecer mayor porcentaje para su formación o reintegración. *Quinto: Juntas Generales.* La Junta General de Accionistas se reunirá ordinaria-

riamente en los primeros quince días de Enero y Julio de cada año; y extraordinariamente cuando la Junta Directiva o un número de portadores de acciones que no bajen del veinticinco por ciento del Capital social lo soliciten por Secretaría. Esta, en todo caso, hará las citaciones de una y otras, con quince días de anticipación, pero sin que exceda de un mes el término para el día de la reunión. El aviso se publicará en el Diario Oficial; y si se trata de sesión extraordinaria se indicarán en él los puntos que deben tratarse. Es necesaria la presencia de portadores de acciones que forman la mitad más uno de ellas, salvo que la ley o Estatutos requieran mayor número, pudiendo estar los accionistas representados aún por carta-poder. Si por falta de concurrencia en número suficiente no hubiere sesión, se convocará a una nueva, con diez días de anticipación, en la misma forma prescrita para la primera, verificándose aquella con los que asistan, salvo cuando la ley o Estatutos requieran mayor número. Remuneraciones para cualquier miembro de la Junta Directiva, Vigilante o Gerente, únicamente podrán decretarse por la Junta General de Accionistas. *Sexto: Administración.* La administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por tres miembros electos por la Junta General de Accionistas por períodos de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y teniendo siempre la representación de la sociedad aún cuando no fueren repuestos al vencimiento de un período y hasta tanto no sean nuevamente designados los que deban reponerlos. El Gerente puede no ser accionista y se encargará de llevar la parte ejecutiva de las operaciones sociales y, además, tanto él como el Presidente serán indistinta y separadamente apoderados generalísimos de la sociedad para toda clase de asuntos, sean judiciales, extrajudiciales o de cualquier otro orden, no necesitando obrar de consuno, pudiendo hacer uso de estas facultades especiales: absolver posiciones, lo mismo que pedir las en sentido asertivo; comprometer en árbitros o en arbitradores; transigir; desistir y aceptar desistimientos en cualquier instancia y en casación; desistir del recurso extraordinario de amparo; deferir el juramento de promesa decisoria y aceptar su delación; recusar con causa; acusar criminalmente cualquier delito o falta; operar cualquiera novaciones; someter el asunto al Jurado Civil; inscribir en los Registros Públicos; recibir cualquier cantidad de dinero o especie; girar letras o libranzas y suscribir cheques, pagarés y otros documentos de esta clase; y sustituir el poder, revocar sustitutos, nombrar otros de nuevo y volver a asumir el poder cuando lo creyeren conveniente, aunque al sustituirlo no se hubieren reservado expresamente esta facultad, pudiendo los sustitutos sustituir a su vez como si fueren mandatarios originarios o primitivos; bien atendido que las sustituciones que se hagan se tendrán como ordenadas por la sociedad a favor de determinada persona, para el efecto de que el mandato no se extinga por muerte o por cualquier accidente que sobrevenga al anterior mandatario. *Séptimo: Contabilidad. Formación de balances. Distribución de utilidades.* Entre los empleados con que contará la sociedad habrá un Tenedor de Libros que llevará la Contabilidad de acuerdo con la ley; y mientras no sea nombrado lo verificará el Gerente. Cada seis meses se hará un Balance General, en Diciembre y Junio, para ser presentado, junto con el informe del Vigilante, en las Juntas Generales que se reunirán en los siguientes meses. Las utilidades netas serán

(Continuará)

NOTIFICACIONES

Nº 1837

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito, a los representantes legales del señor Paulino Hernández Sánchez, por vía de noti-

ficación o citación, hago saber, que en el juicio ejecutivo singular que por suma de córdobas sigue en este Juzgado el Banco Nacional de Nicaragua contra el señor Paulino Hernández Sánchez, ha recaído el auto que literalmente dice:

«Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Las dos de la tarde. Cítase a los representantes legales del señor Paulino Hernández Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro de tercero día, se presente en este juicio, bajo apercibimientos de que si no lo hacen, se le nombrará al ejecutado un guardador ad-litem; Publíquese el presente auto en la tabla de avisos y en La Gaceta Oficial. Enmendados: se le Valen, Ramiro Sacasa Guerrero. G. Bermúdez, Srío.»

Es conforme. Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Testado x—oo —No Valen. Enmendados: ha—ejecutado—Valen.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Srío.

2777 1

Nº 1836

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito, a los herederos o representantes legales de la señora Elvira Herrera de Castellón, hago saber: que en el juicio ejecutivo que contra la mencionada señora Elvira Herrera de Castellón entabló en este Juzgado el Banco Nacional de Nicaragua para el pago de suma de córdobas, ha recaído el auto que literalmente dice:

«Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Las tres de la tarde. Cítase a los herederos o representantes legales de doña Elvira Herrera de Castellón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio del Jécaro, Departamento de Nueva Segovia, para que dentro de tercero día, comparezcan en el juicio ejecutivo que contra aquella entabló el Banco Nacional de Nicaragua por suma de córdobas, bajo apercibimientos de nombrarle un guardador ad-litem si no lo hacen. Publíquese el presente auto en la tabla de avisos del Juzgado y en La Gaceta Oficial. Todo, de conformidad con lo dispuesto en el Arto 46 y 22 Inco. 3º de la Ley General de Instituciones Bancarias.—Ramiro Sacasa Guerrero.—G. Bermúdez, Srío.

Es conforme. Managua, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Guillermo Bermúdez S. Srío.

2778 1

CITACION DE PROCESADO

Nº 1840

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Antonio Juárez, soltero, zapatero, mayor de edad y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de HURTO en bienes de Berta y Guillermo Ayerdis, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurado y causarle la sentencia que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente, si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Managua, Noviembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve.—S. Ocampo, A. Aguilar L.

Es conforme. Managua, uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Antonio Aguilar Leiva, Srío.

420 1